

29.^a sesión, del lunes 4 de diciembre de 1899.

PRESIDENCIA DEL H. SR. DOCTOR
BOZA.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. senadores Arámburu, Barrios, Burga, Bezada, Candamo, Cárdenas, Casanova, Castro, Cayo y Tagle, Coronel Zegarra, Dianderas González, Dyer, Escudero, Forero y O, García Calderón, Ganoza, Gómoro, Lama, La Torre, Luna J. E. Luna T., Morote, Morzán, Navarrete, Niño de Guzmán, Ocampo, Olacoea, Ortiz, Paredes, Peña y Coronel, Rodulfo, Tovar, Villanueva, Ward, Zegarra M. M. y Morán, secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, participando que no puede concurrir á tomar parte en el debate del Pliego del Presupuesto General correspondiente á los ramos de su despacho por haber hecho renuncia del puesto.

Al archivo.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando en revisión el proyecto por el que se aumenta á cien soles el haber mensual del Oficial de Partes del Tribunal Mayor de Cuentas.

A indicación del señor La Torre, se dispensó del trámite de Comisión y quedó á la orden del día.

Del mismo, acompañando con igual fin, copia del oficio del señor Ministro de Justicia, solicitando aumento de gratificación á los presos que hacen el servicio de caporales y de policía en la Penitenciaría

Del mismo, remitiendo con el propio objeto del dictamen de la Comisión principal de Presupuesto de esa H. Cámara, referente á que se consigne en el Presupuesto General para 1900, las partidas necesarias al servicio de las aduanas de Puno y Sama.

Del mismo, comunicando que ha sido aprobado, en revisión, en la forma que en el oficio se indica, el proyecto sobre refección del local de la Corte Superior de Ancachs.

Del mismo, participando que esa H. Cámara, de conformidad con el dictamen de su Comisión principal de Presupuesto ha aprobado la iniciativa del señor Ministro de Justicia, por la que se aumenta á siete libras, cinco soles, sesenta centavos, la partida N.º 4,239 destinada á la servidumbre del Panóptico.

Del mismo, comunicando que esa H. Cámara ha tenido á bien levantar el aplazamiento de las partidas del Pliego de Justicia, correspondientes á la Escuela normal de mujeres de Lima, que quedaron aprobadas, en sesión del día de ayer.

A la Comisión principal de Presupuesto los anteriores oficios.

Del mismo, avisando que ha sido aprobado, en revisión, el proyecto de Presupuesto departamental de Apurímac.

Del mismo, participando que también ha sido aprobado, en revisión, el proyecto de Presupuesto para la Provincia constitucional del Callao.

Al archivo ambos oficios.

DICTÁMENES

De la Comisión principal de Presupuesto, en el Pliego 4.º de egresos del Presupuesto General, correspondiente al Ministerio de Hacienda.

A la orden del día.

De la Principal de Hacienda, en el expediente sobre la cancelación de las obligaciones de los tenedores de tabacos.

De la de Constitución, sobre el mismo asunto. En Mesa para completar-se las firmas en este dictamen.

ORDEN DEL DIA

Se leyeron los documentos que siguen:

Lima, 4 de diciembre de 1899.

Excmo Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso remitir á V.E., en copia, el proyecto aprobado por esta H. Cámara en sesión de ayer, aumentando á S. 100 mensuales el haber del oficial de Partes del Tribunal Mayor de Cuentas.

Para mayor ilustración acompaño también á VE. copia de los dictámenes de las Comisiones principal de Presupuesto y auxiliar de Hacienda, recaídos en el referido proyecto.

Dios guarde á VE.

Os valdo Seminario y Arámburu.

COMISIÓN AUXILIAR
DE
HACIENDA
—

Señor:

El proyecto de ley que han presentado á esta H. Cámara varios SS. Representantes, aumentando á la cantidad de S. 100 el haber de 80 de que actualmente goza el Oficial de Partes del Tribunal Mayor de Cuentas, es, en concepto de vuestra Comisión, justo y atendible, pues tiende á recompensar, siquiera en parte: lo recargado de las labores de ese antiguo empleado, los que como es de pública notoriedad han aumentado considerablemente en estos últimos tiempos.

Ese moderado aumento tiene que redundar por otra parte en pro del buen servicio de ese Tribunal; pues no es posible exigir esmero y contracción en el cumplimiento de sus obligaciones á un empleado escasamente rentado y que tiene sobre sí grandes responsabilidades. Además, el proyecto viene á salvar desigualdades, pues en ese mismo Tribunal existen otros empleados que sin tener ese recargo de labores y esas responsabilidades gozan de un sueldo mayor.

Estas ligeras consideraciones han influido en el ánimo de vuestra Comisión para apoyar el proyecto materia de este dictámen, por lo que es de sentir le prestéis vuestra aprobación y paséis el expediente á la Comisión principal de Presupuesto para que consigne la correspondiente partida—Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de setiembre de 1899.

Antonio Delgado y Delgado—Francisco de Rivero—Elenzar Herbozo—Fidel Díaz.

COMISIÓN PRINCIPAL
DE
PRESUPUESTO
—

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley que aumenta á S. 100 el haber del oficial de partes del Tribunal Mayor de Cuentas y, en vista de las razones expuestas por la Comisión auxiliar de Hacienda, y de lo exiguo del aumento que solicitan los autores del referido proyecto, créese que es un deber no solo de equidad, sino de estricta justicia, sancionarlo; por lo que es de sentir que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 2 de octubre de 1899.

C. de Piñola—Enrique Espinoza—Raul Boza—Emilio Valverde—Moses R. Méndez.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la renta asignada al oficial de partes del Tribunal Mayor de Cuentas no compensa debidamente lo recargado de sus labores.

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Auméntase á S. 100 el haber mensual del oficial de partes del Tribunal Mayor de Cuentas.

Dada etc.

Lima, 9 de setiembre de 1899.

Jarthro Peña y Giroust—Juan de Dios Salazar y Oyazabal—Rosendo Vidaurre—Ramón Espinoza—Toribio Polo y la Borda—Alejandro E. Castañeda.

El señor **Presidente**—Está en debate el proyecto.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún H. senador se dió por discutido el proyecto, y procediéndose á votar fué aprobado.

El señor **Presidente**—Se va á proceder á la discusión del pliego de Egresos de Hacienda.

El señor **Secretario** dió lectura á los dictámenes que siguen:

COMISIÓN PRINCIPAL
DE
PRESUPUESTO

Señor:
El pliego 4.º del presupuesto de los ramos de Hacienda y Comercio para el año 1900, viene proyectado por el Poder Ejecutivo por la suma de.....£ 480,618 7 22
contra el total del Presupuesto vigente de 1899 de..... 347,990 „ „

Ocasionando un aumento de£ 132,628 7 22

El aumento indicado proviene de las modificaciones introducidas en algunas partidas y en la creación de otras, según se manifiesta en el pormenor que, por grupos, exponemos á continuación:

1er. Grupo, partidas aumentadas:

CAPITULO IV

Caja Fiscal

5081—Para un pagador de viudas, al año.....£ 60

CAPITULO XII

Listas pasivas

5491—Para montepío de los 6 Ministerios 13,246

CAPITULO XV

Diversos

5502—Para premio de recaudación de las patentes de Lima y Callao..... 180
5503—Para id por venta de papel sellado..... 40
5505—Id id id de papel de aduanas..... 6

Total de partidas aumentadas.....£ 13.532

2.º Grupo, partidas nuevas:

CAPITULO 1.º

Ministerio

	£	S. C.
5005 A—Para un oficial de la Dirección de Administración..	120	
5007 A—Id un portero conductor en id..	36	
5009 A—Id dos amanuenses de la sección de contribuciones y bienes nacionales.....	120	
2025 A—Id un auxiliar contador de la Dirección del crédito público.....	180	
5026 A—Id un id de la Tesorería de id...	180	
5029 A—Id un oficial del archivo.....	84	

CAPITULO 4.º

Caja Fiscal

5076 B—Id un amanuense auxiliar del contador de minas... 84

CAPITULO 5.º

Aduanas

5108 A—Id la dotación de empleados del almacén de playa 810

CAPITULO 6.º

Tesorerías

5366 A—Id un portero conductor en la de Amazonas 9 6

CAPITULO 7.º

Intervención del carguío de guano

6479 A —Id un patrón de bote..... 36
5479 B—Id 4 bogas con 2 libras al mes, cada uno..... 96

CAPITULO 12

Listas pasivas

5489 A—Id el jefe de la sección de administración, don Juan Márquez....	300
5489 B—Id el vista de la aduana de Paita don José María León y Seminario	216

CAPITULO 15

Diversos

5499 A—Id la formación é impresión de la Estadística general de aduanas...	1800
5505 A—Premio de recaudación de la contribución sobre la renta del capital movible	288
5509 A—Jornal extra á los peones del Muelle Dársena del Callao.....	2700
5530 Para gastos de administración de la Sociedad Recaudadora de Impuestos.....	60000
5531 —Id abonar á la misma el 6 % de utilidades sobre £ 400,000 líquidas.....	24000
5032—Id la amortización de la 5. ^a parte de un empréstito de 100000 libras.....	20000
5533—Id el servicio de intereses del mismo empréstito, al 6% sobre 100000 libras.....	6000
5534—Id pagar á los empleados de aduana la prima del 1% sobre £ 646000 libras	6400
5535—Id el franqueo de la correspondencia del Ministerio y sus dependencias en toda la República.....	800

Liquidación de ejercicios anteriores á 1898

5536—Id cubrir las deudas de los 6 Ministerios que han quedado pendientes del 20 de marzo de 1895 al 31 de diciembre de 1897.....	3926 4 77
---	-----------

Total de partidas nuevas..... 126186 4 77

Por partida aumentadas..... 13532
Por id nuevas 128186 0 77

Total aumentado.... 141718 0 77

Tercer grupo; partidas rebajadas:

CAPITULO 11.^o*Empresa del Muelle y**Darsena*

5486—Para el servicio de intereses de los empréstitos y adelantos hechos por esa empresa..	1680
--	------

CAPITULO 12.^o*Listas pasivas*

5488 — Id jubilados de Hacienda.....	22 4 45
5490—Id los cesantes de Hacienda.....	430 9 11

CAPITULO 15.^o*Diversos*

5528—Id el servicio de intereses del empréstito de 100 mil libras de la Sociedad Recaudadora de Impuestos al 6 % anual	1200
--	------

Total de rebajas..... 3333 3 55

Cuarto grupo, partidas suprimidas:

CAPITULO 1.º

Ministerio

5010—Para un administrador de papel de impuestos.....	120
5011—Id 4 peones de confianza.....	144

CAPITULO 15.º

Diversos

5515—Id un comisionado especial ante el tribunal arbitral de Berna.....	2400
5516—Id un secretario de 1.ª clase de 1.ª categoría en id.....	800
5517—Id unid de 2.ª clase de 1.ª categoría en id.....	600
5518—Id dos adjuntos de 1.ª categoría en id.....	600
5519—Id un abogado defensor en id.....	600
5520—Id un abogado de la junta depuradora de la deuda flotante.....	180
5521—Id un vocal depurador.....	180
5522—Id dos amanuenses.....	120
5523—Id útiles de escritorio de la misma	12

Total supresiones..... 3756

Comparación

Por aumentos..£	13532	
Por nuevas partidas.....	128186 0 77	141718 0 77

Por rebajas.....	3333 3 55	
Por supresiones	5756	9089 3 55

Total de aumento en el pliego.....£ 132628 7 22

5081 á 82—Insiste el Poder Ejecutivo en su iniciativa del año anterior, sobre aumento de sueldo al pagador de viudas, y aunque la insistencia por sí sola, de parte del administrador público, abona ese aumento, los informantes lo apoyan por su parte, en vista de los datos que han adquirido acerca de la importancia de la labor que desempeña ese empleado, á su responsabilidad, desagradables, etc. Y como iguales razones militan en favor de un proporcional aumento en el haber del auxiliar de dicho pagador, de acuerdo con el señor Ministro del Ramo en conferencia especial, opinamos por la aprobación del aumento de 60 libras anuales en los haberes del pagador de viudas y su auxiliar.

5491—Destinada esta partida al pago de los montepíos de los 6 Ministerios de Estado, la cantidad con que se proyecta aumentarla, obedece al plan indicado por el Ministro de Hacienda en su memoria al Congreso, sobre pago por mitad de las pensiones de montepío. Por la importancia de esta cuestión, los informantes han acordado expedir dictamen especial sobre el particular.

5502—Para premio de recaudación de las patentes de Lima y el Callao se pide el aumento de 180 libras al año, lo que es muy natural, toda vez que siendo mayor el rendimiento de esas contribuciones, mayor tiene que ser también el premio de su recaudación. 5503 y 5505—Incluidos en el contrato de la Sociedad Recaudadora los arbitrios de papel sellado y papel de aduanas, no tienen razón de ser los aumentos proyectados en estas partidas para premios de recaudación. Por el contrario, deben declararse necesarias dichas partidas.

De las plazas nuevas propuestas en el proyecto por el Ejecutivo, la Comisión, por los datos oficiales obtenidos y por propia observación, cree que solamente debéis aprobar la partida número 508 A para un oficial auxiliar de la Dirección de Administración, con 120 libras al año; la 5029 A para el oficial del archivo con 84 libras al año; el amanuense auxiliar de la contaduría de minas, con 84 libras al año (N. 5076 B); y el amanuense para la sección de contribuciones, con 5 libras al mes (5009 A) y desechar las otras partidas, que son:

5007 A—Para un portero conductor con 36 libras al año.

5025 A—Id un auxiliar contador del Crédito público, 180 libras al año.

0026—Id un id de la Tesorería de id, 180 libras al año.

La cantidad á que ascienden estos aumentos está compensada suficientemente con el ahorro que se obtiene con la supresión de las partidas para el administrador del papel de impuesto y cuatro peones de confianza.

5108 A—Para esta partida el Poder Ejecutivo solicita se vote la cantidad de 810 libras al año para la dotación de empleados del almacén de playa en la aduana del Callao, y no siendo posible votar en globo esta clase de gastos, vuestra Comisión procuró conocer su distribución con respecto al personal y dotaciones. Resulta del informe oficial que obra como antecedente, que con fecha 12 de abril del presente año se expidió la resolución suprema, reformando el personal del almacén de playa del Callao, bajo la nueva planta de empleados y sueldos, como sigue:

Para un receptor, al mes.....	£ 12	S. 5
Id un auxiliar, al id.....	6	
Id un vigilante, al id.....	5	
Id un conforador, id.....	5	
Id 10 peones á 3 libras 5		
soles cada uno.....	35	
Id un sarjento portero,		
al mes.....	4	

Total, al mes..... 67 S. 5

ó sea, al año, 810 libras que se mandó cargar á la partida 5495 de los imprevistos del ramo y con cargo de que se consignara la partida respectiva en el proyecto del próximo Presupuesto.

Siendo reconocida la necesidad de hacer buen servicio en el despacho de mercaderías de playa, se imponía el gasto que sigue haciendo actualmente; razón por la cual, vuestra Comisión opina porque aprobéis dicho gasto, pero no como viene consignado en globo, sino con la especificación de empleos y dotaciones que aparece del decreto que le dió origen.

La falta de un portero en la Tesore-

ría de Amazonas, verdadera omisión en el Presupuesto, se trata de salvar con la partida 5366 A, votando para el efecto la cantidad de 9 libras 6 soles al año.

5479 A y 5479 B—Otra omisión del presupuesto se salva votando en estas partidas 36 libras al año, para un patrón de bote, y 96 libras para cuatro bogas á 2 libras al mes cada uno, para el servicio de la intervención del carguío del guano; evitando así que gasto de esa especie siga atendiéndose con extraordinarios.

Bajo las partidas números 5489 A y 5489 B, se consignan en las listas pasivas las pensiones del antiguo jefe de la sección de administración don Juan Márquez, con 300 libras al año, y la del vista de la aduana de Paita, don José María León y Seminario, con la de 216 libras. Siendo este gasto correcto, merece vuestra aprobación.

La importancia de la estadística general de aduanas, que viene produciendo ya buenos resultados en el interior y fuera del país, exige la sanción del gasto de 1800 libras con que viene proyectada la partida 5499 A.

El premio de recaudación de la contribución sobre la renta del capital movable, y que antes se deducía de su producto, merece ser consignado en partida especial, á fin de conocer con exactitud el rendimiento de ese impuesto; tal objeto se propone alcanzar, votando en la partida N. 5500 A la cantidad de 288 libras para el premio indicado.

El jornal extra que se paga á los peones del Muelle y Dársena del Callao ascendente á la cantidad de 2700 libras al año, se fija en la partida 5509 A, sin que sea de gravamen al Fisco, por cuanto se cobra en compensación el impuesto de 10 centavos que, con tal objeto, figura en el pliego de ingresos fiscales. No hay inconveniente alguno para su aprobación.

Estando pendiente aún de la resolución del H. Senado el proyecto enviado en revisión, sobre la manera de seguir recaudando los impuestos fiscales, la Comisión cree forzoso el aplazamiento de las partidas 5530, para gastos de administración; 5531, por el tanto por ciento de utilidades; 5532, para la amortización del empréstito, y 5533 para el servicio de intereses del

mismo; así como también la 5828 que viene rebajada para el servicio del empréstito de 100,000 libras al 6 % anual.

Por la partida 5534 se vota la cantidad de 6,400 libras para el pago de la prima á los empleados de aduana, y no teniendo este gasto origen legal ni haber correspondido al fin con que se creó, vuestra Comisión cree que debe desecharse la partida, y con ella, la prima de los empleados.

Verdad es que últimamente reconoció el Congreso, de una manera indirecta la, existencia de esa prima, al disponer que se le abonase á los empleados que la reclamaban; pero tal resolución no puede darle carácter de permanente, ni impedir al Congreso para que la declare insubsistente.

5535.—Para el franqueo de correspondencia del Ministerio se vota por esta partida la cantidad de 800 libras al año. Siendo este egreso de igual naturaleza á los aprobados en los otros Ministerios, es lógica la aprobación de la mencionada partida.

5536.—Nada más justo que votar la cantidad de L. 3,926 S. 4 77 cts., que se piden por esta partida para cubrir las deudas de los 6 Ministerios de Estado, que hayan quedado pendientes del 20 de marzo de 1895 al 31 de diciembre de 1897.

5486.—La rebaja de esta partida en 1680 libras para el servicio de intereses de los empréstitos y adelantos que hizo la empresa del Muelle y Dársena, es la consecuencia de arreglos convenientes, y, por lo tanto, merece vuestra aprobación, puesto que viene proyectada por el administrador público, apreciador de la necesidad que trata de satisfacer.

El fallecimiento de algunos jubilados y cesantes de Hacienda, han motivado la rebaja de las partidas 5488 y 5490 destinadas al pago de esos pensionistas; la primera en 22 libras, 4 soles; y la segunda en 430 libras, 9 soles 11 centavos.

Habiendo pasado la venta de especies valoradas á la Sociedad Recaudadora de impuestos, no tienen razón de existencia las partidas que se pide sean suprimidas: la número 5010, para un administrador, con 120 libras, y la 5011 para 4 peones de confianza, con 144 libras.

Por haber concluido su cometido la

Comisión Depuradora de la deuda flotante, se solicita la supresión de las partidas 5520 á 5523 que fijaban los haberes de los empleados que la componían. Debe acordarse dicha supresión, cuyo valor asciende á 492 libras.

Por último, debe accederse á la supresión de las partidas 5515 á 5519, para dotaciones de los empleados que componen la Comisión especial ante el Tribunal arbitral de Berna, toda vez que así lo insinúa la administración pública.

Partiendo de las explicaciones anteriormente hechas, vuestra Comisión principal de Presupuesto somete á vuestra aprobación las siguientes conclusiones:

1.^a Que deis por aprobadas las partidas de este pliego, que están conformes con las del Presupuesto vigente, y que son todas, con excepción de las que se ocupan las conclusiones que siguen:

2.^a—Que aplacéis el conocimiento de la partida 5491 para el pago de montepíos, hasta tanto que vuestra Comisión expida dictamen especial sobre ella.

3.^a—Que sancionéis el aumento de 60 libras al año en los haberes del pagador de viudas y su auxiliar. (Partidas 5081 y 5082;

4.^a—Que aprobéis el aumento de 180 libras al año en la partida 5502, para premio de recaudación de las patentes de Lima y Callao.

5.^a—Que suprimáis las partidas 5503 y 5505 para premios de recaudación de los arbitrios de papel sellado y papel de aduanas.

6.^a—Que acordéis vuestra aprobación á las partidas 5005 A, para un oficial auxiliar de la Dirección de Administración, con 120 libras al año; la 5029 A, para el oficial del archivo, con 84 libras al año, y la N. 5009 A, para el amanuense de la sección de contribuciones, con 5 libras al mes.

7.^a—Que rechacéis las nuevas partidas 5007 A, para un portero conductor, con 36 libras; 5009 A, para un amanuense de la Biblioteca Nacional, con 60 libras; 5025 A, para un auxiliar contador del Crédito Público, con 180 libras; y 5026 A, para un auxiliar de la Tesorería de administración, con 180 libras.

8.^a—Que aprobéis por la partida nú-

mero 5108 A el nuevo personal del almacén de playa del Callao, en esta forma:

Para un receptor, al mes.....	£ 12 S. 5
Id un auxiliar.....	6
Id un vigilante	5
Id un confrontador	5
Id 10 peones á 3 libras 5	
soles cada uno.....	35
Id un sarjento portero...	4

Total, al mes.....£ 67 S. 5

9.^a—Que votéis las partidas números 5479 A y 5479 B, por 39 libras al año, para un patrón de bote; y 96 libras para cuatro bogas á 2 libras al mes cada uno, para el servicio de la intervención del carguío de guano.

10.^a—Que deis por bien consignadas las partidas 5489 A y 5489 B, por 300 libras al año, la una, y 216 libras la otra, para pago de las pensiones de los antiguos empleados de Hacienda, don Juan Márquez y don José María León y Seminario.

11.^a—Que votéis las partidas números 5366 A, para un portero de la Tesorería de Amazonas, con 9 libras 6 soles al año; la número 5499 A, para la continuación de la estadística general de aduanas; y la número 5500 A, por 288 libras, para el premio de recaudación de la contribución sobre la renta del capital movable.

12.^a—Que deis por bien considerada la partida 5509 A, por 2,700 libras al año, para el pago del jornal extra á los peones del Muelle y Dársena del Callao.

13.—Que os dignéis aplazar, hasta que el H. Senado resuelva sobre el proyecto venido en revisión, acerca de la recaudación de impuestos fiscales, las partidas números:

5530—Para gastos de administración.

5531—Id tanto por ciento de utilidades.

5532—Id amortización del empréstito.

5533—Id el servicio de intereses del mismo.

5528—Id el id del empréstito de diez mil libras, al 6 por ciento anual.

14.^a—Que desechéis la partida 5534 por 6400 libras; para el pago de primas á los empleados de aduanas.

15.^a—Que aprobéis la partida 5535 para el franqueo de correspondencia del Ministerio, por valor de 800 libras al año, y la 5536, por 3,926.4.77, para cubrir las deudas de los 6 Ministros de Estado que hayan quedado pendientes del 20 de marzo dt 1895 al 31 de diciembre de 1897.

16.^a—Que acordéis vuestra aprobación á la rebaja de 1,680 libras en la partida número 5486 para el servicio de los empréstitos y adelantos hechos por la empresa del Muelle y Dársena del Callao.

17.^a—Que deís asimismo por bien rebajadas en las partidas 5488 y 5490 destinadas al pago de las pensiones de jubilados y cesantes de Hacienda, respectivamente, las cantidades de 24 libras 4 soles y L. 430.9.11.

18.^a—Que deís por bien suprimida la oficina de especies valoradas, y con ella, las partidas números 5010 para un administrador, con 120 libras, y la 5011 para 4 peones de confianza, con 144 libras.

19.^a—Que deís asimismo por bien suprimidas, la Comisión depuradora de la deuda flotante, partidas 5520 á 5523 con 492 libras; y la Comisión especial ante el Tribunal arbitral de Berna, partida número 0515 á 5519, con un valor de 5,000 libras.

20.^a—Por último, que autorizéis la inclusión en el próximo Presupuesto general, de las partidas que fueron consideradas en el Presupuesto autógrafa del año anterior, y que no figuran en el que está en vigencia.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 24 de 1899.

Carlos de Piérola.

Enrique Espinoza

Raúl Boza.

Emilio Valverde.

Moisés R. Méndez.

El señor **Presidente**. —Se discutirán y votarán, una á una, las conclusiones del dictamen de la H. Cámara de Diputados.

Se leyó y puso en discusión la 2.^a conclusión.

COMISIÓN PRINCIPAL
DE
PRESUPUESTO

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado con toda escrupulosidad, tanto el proyecto del Ejecutivo en el pliego 4.^o del Presupuesto General de la República para 1900, correspondiente á los ramos de Hacienda y Comercio, como el dictamen expedido por la Comisión principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados sobre este asunto, siendo grato declarar, que en este último documento se ha hecho un análisis minucioso y correcto de todas las modificaciones introducidas para el año próximo, en el ramo de que se trata respecto del Presupuesto vigente. Por lo tanto juzga la Comisión innecesario duplicar en su dictamen un trabajo perfectamente realizado en el anteriormente referido.

La primera conclusión en que pide que se den por aprobados las partidas de este pliego, que están conformes con las del Presupuesto actual, debe aprobarse con la modificación de que sólo se consideren las £ 1,2000 para los gastos de recaudación del impuesto á la sal de conformidad con lo resuelto por la H. Cámara de Diputados, quedando por lo tanto disminuída en £ 2,000 la partida señalada.

Deben igualmente aprobarse sin observación alguna por parte de la Comisión informante, las conclusiones del dictamen de Diputados, Nos. 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 20.

Respecto á las conclusiones 5, 13, 14 y 19, la Comisión es de parecer que aplacéis el conocimiento de ellas hasta que venga resueltas por la H. Cámara Colegisladora, que ha creído conveniente tomar ese temperamento para emitir sobre ellas un dictamen especial.

La conclusión 6.^a debe aprobarse igualmente adicionándola con la 7.^a

cuyas partidas han sido desechadas por la Cámara de Diputados y que vuestra Comisión crée de justicia apoyar. Dichas partidas son la No. 5,007 para un portero conductor del Ministerio de £ 37 plaza cuya creación crée necesarioponer el Sr. Ministro del ramo, por exigirlo así las atenciones del servicio.

La N.^o 5009 para un amanuense de la sección de contribuciones i bienes nacionales con £ 60 también debe aprobarse, si se tiene en cuenta las recargadas labores á ella encomendadas i que no puede satisfacerlas con el reducido personal con que en la actualidad cuenta.

La No. 5,025A, para un oficial coataador del Crédito Público y la No. 5,026 para un oficial de la Tesorería de la misma oficina, deben aprobarse desde que aun en estos pequeños aumentos, se ha reducido en mucho el personal de esta oficina, que según la ley de 22 de setiembre de 1893, importaba S. 20,280 anuales, y hoy solo cuenta el erario S. 12,480 ó sea un ahorro de S. 7,800.

La reducción de los empleados creados por dicha ley tuvo por origen la disminución de sus labores desde que se había terminado en ello el servicio de liquidaciones y demás requisitos que exgia la antigua ley de Deuda Interna. Hoy el trabajo ha vuelto á recargarse, merced á la última ley sobre deuda pública y para atenderse debidamente al servicio apenas se pide la creación de estos nuevos empleos.

La partida N.^o 5,103, para un jefe de la sección 1.^a de descarga de la aduana del Callao, debe considerarse en £ 17 en lugar de £ 15 mensuales, porque así se resolvió en la legislatura de 1897. Dicha partida se fijó en £ 17 en la autógrafa que se remitió al Gobierno para el servicio de ese año, la misma que se consideró solo en £ 15 en el Presupuesto mandado publicar y cumplir esta modificación dió lugar á que la Cámara de Diputados de acuerdo con su Comisión de Presupuesto mandara consignar el aumento en el general para 1898; pasó el asunto en revisión al Senado, el que acordó aplazarlo hasta que informara el Gobierno sobre el particular, trámite que no se ha llenado y que créa la Comisión innecesario esperar mas tiempo, dis-

poniendo se levante el aplazamiento y mandando consignar el aumento para 1900

Por estas consideraciones vuestra Comisión es de sentir, que aprobéis el pliego 4.º de Hacienda tal como lo ha resuelto la H. Cámara de Diputados con sólo las modificaciones que aparecen del presente dictámen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 4 de 1899.

*Enrique C. Zagarra—Carlos Fore-
ro Fernando Morote—Gustavo Es-
cudero—M. A. Rodulfo.*

El señor **Coronel Zagarra**.—En la primera conclusión ha habido variación, en la Cámara de Diputados; acepta esa variación la Comisión del Senado; talvez sería conveniente aprobar primero esa variación, que consiste en disminuir el monto total de la Recaudación de la Sal, presupuestada en catorce mil libras, y la Cámara de Diputados la ha rebajado á doce mil.

El señor **Presidente**.—Esa no es la primera conclusión, porque dice: (leyó)

Por eso principiamos por la segunda.

El señor **Coronel Zagarra**.—La Cámara de Diputados aprueba todo con excepción de la partida del estanco de la Sal.

El señor **Presidente**.—Por eso me reservo discutirla hasta el último, en virtud de las observaciones que se hagan en el curso del debate.

Dado el punto por discutido, se procedió á votar, y fué aprobada la conclusión.

Se leyó y puso en debate la 3.ª. conclusión.

El señor **Coronel Zagarra**.—Como recordarán los Señores Senadores, desde el año pasado viene propuesto este aumento por el Gobierno, y estas cinco libras mensuales se pagan actualmente como gratificación de los gastos extraordinarios. Desde el año pasado se ha querido regularizar esa partida, poniéndolo en el Presupuesto; por eso se ha insistido en ponerla en el Presupuesto actual, y, en el dictámen se dice que habiendo apoyado el Ministro este aumento, la Cámara también lo aprobó.

Dado el punto por discutido, se procedió á votar el aumento de la partida N.º. 5081 y fué aprobado.

El señor **Luna E.**—Señor Presidente: He leído el dictámen de la comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados; allí se propone el aumento del empleado pagador de viudas y opino que, de conformidad con el parecer del Sr. Ministro de Hacienda, se le aumente también proporcionalmente al auxilio en la proporción de que, si al pagador de viudad se le aumentan cinco libras porque ahora en lugar de diez va á ganar quince, se le aumente también al auxiliar, de cinco á diez.

Votada la partida N.º. 5082, con el aumento propuesto, fué aprobado.

El señor **Candamo**.—Noto en esto una irregularidad, sin que por esto me oponga al aumento. Acabamos de aprobar un proyecto en virtud del cual se aumenta el sueldo de un empleado y esto no viene en el proyecto de Presupuesto pasado por el Ejecutivo ni basado en proyecto de ley alguna.

El señor **Presidente**—(interrumpiendo).

En el proyecto de Presupuesto de la comisión dice: (leyó).

El señor **Candamo**—(interrumpiendo.)

Debemos considerar eso como un proyecto del Ejecutivo, porque los sueldos de los empleados públicos reposan sobre leyes preexistentes, ó sobre proyectos de aumentos que formula el Ejecutivo en el proyecto de Presupuesto.

Esto puede considerarse como algo irregular, y el único medio de salvar el inconveniente que ofrece es considerarlo como si el proyecto del Ejecutivo contuviése ese aumento.

El señor **Zagarra M. M.**—Sobre todo, ese aumento no es materia de la revisión del Senado, porque la Cámara de Diputados no ha aprobado ese aumento, porque dice simplemente (leyó).

El señor **Presidente**.—Está aprobado el aumento y sin embargo voy á rectificar la votación.

El señor **Luna E.**—Toda vez que se ha aumentado al oficial pagador de viudas, estoy también, á favor de que se aumente á su auxiliar.

El señor **Presidente**.—El auxiliar se encuentra en caso especial, porque no tiene proyecto de ley.

El señor **Cárdenas**.—Pero la misma

Comisión dice que militan idénticas razones en favor del Auxiliar, pero al establecer el aumento en favor de este, se establece de una manera que no es proporcional respecto del otro, puesto que en un caso se aumenta al 50 %, y en el otro al doble; resultado de esta duplicación que se falta á esa proporcionalidad, que la Comisión invoca como justificativo del aumento de los sueldos.

El señor **Coronel Zagarra**.—La Comisión de la Cámara de Diputados, es la que invocó esa proporcionalidad, y la Comisión del Senado, solo ha pedido que se acepte lo aprobado por esa Cámara.

Rectificada la votación; no resultó número en ningún sentido, quedando en consecuencia, para votarse en la sesión inmediata conforme al reglamento.

Se leyó y puso en debate la conclusión 4^a.

Sin observación se dió por discutida, y votadas las partidas 5502 y 5503 fueron aprobadas.

El señor **Presidente**.—Respecto á la partida N.º 3505, me parece regular que se apruebe y que se levante el aplazamiento si algun H. Sr. lo solicita.

El señor **Cárdenas**.—Yo, solicito Excmo. Señor, que el Senado apruebe esta partida, porque al quedar sancionado el contrato con la Sociedad Recaudadora ú otra cualquiera, al encargarse de esta recaudación, en conformidad con el decreto, no es mayor el premio por consiguiente, repito, ya sea esta Sociedad ó cualquiera otra, la que recaude, el premio debe darse en la misma proporción.

Votada la partida fué aprobada.

Se leyó y puso en debate la conclusión 6^a.

El señor **Coronel Zagarra**.—La Comisión del Senado opina porque se aprueben las partidas de estos empleados, y habiendo averiguado el por qué del rechazo en la Cámara de Diputados, se nos dijo que se había pedido informe; ese informe no fué; mas entiendo que, despues, conferenciando con la Comisión, que había estado en la oficina, se le demostró que,

debido al aumento de labores, con motivo de la ley de Deuda Interna, se hizo necesario aumentar estas plazas, y se pagaban estos empleados.

El señor **Presidente**.—Debo advertir que se trata de un Portero de la Dirección de Administración, partida que viene consignada en el Presupuesto del Gobierno, y ha sido rechazada por la Cámara de Diputados.

Dado el punto por discutido, se procedió á votar las partidas 5005^a, 5029^a, 5009^a, y 5007^a, y fueron aprobadas.

Se levó y puso en debpte la conclusión 7^a.

El señor **Presidente**.—Puedo asegurar al H. Senado, que actualmente existen estos empleados y son pagados de los gastos extraordinarios.

El señor **Rodulfo**.—La explicación es la siguiente: Cuando se estableció la oficina del crédito Público en 1893, con motivo de la nueva ley de deuda interna fué necesario considerar un personal en el presupuesto, que apesar de ser mísero los sueldos ascendía á un mil y tantos soles; pero el Gobierno de 1895, considerando que las operaciones de deuda interna mandada emitir por ley de 1889, eran de poca importancia suprimió en el presupuesto, en virtud de la autorización que se le dió el 96, varios empleos, y redujo esa oficina á su última expresión, porque no tenía que hacer; pero con motivo de la última ley de deuda interna ha habido necesidad de aumentar un auxiliar al Contador y otro al Tesorero, sin llegar no obstante á la planta de 1896, que alcanzaba á 21 mil y tantos soles.

Dada por discutida la conclusión se procedieron á votar las partidas 5025^a, y 5026^a.

Se levó y puso en debate la conclusión 8^a.

El señor **Presidente**.—Puedo asegurar que estos empleados estan sirviendo actualmente.

Sin observación se procedió á votar la partida N.º 5108^a, y fué aprobada.

Se leyó y puso en debate la conclusión 9^a, y sin observación se votaron las partidas Nos. 5479^a y 5479.

Se leyó y puso en debate la conclusión 10.^a.

Sin observación se dió por discutida y votadas las partidas N.º 5489A y 5489B fueron aprobadas.

Se leyó y puso en debate la conclusión 11.^a.

Sin observación se dió por discutida y fueron aprobadas las partidas Nos. 5366A 5499A y 5489A.

Se leyó y puso en debate la conclusión 12.^a.

El señor **Arámburu**.—¿Que explicación tiene esta partida? Desearía oír á los miembros de la Comisión.

El señor **Coronel Zegarra**.—Con motivo de una huelga que hubo en el Muelle y Dársena, y consiguientes dificultades para pagar los jornales, se vió el Gobierno en una situación difícil, porque los trabajadores resolvieron no volver á su trabajo, sino se les aumentaba. El Gobierno atendiendo á que la empresa del Muelle y Dársena le manifestó que no estaba obligada á pagar ese aumento, y que aquella huelga continuaba por algún tiempo, resolvió salvar la situación y expidió un decreto imponiendo el pago de diez centavos mas de derechos en la Dársena, que no han figurado en los Presupuestos anteriores, para pagar ese aumento de jornales. Ahora, como se ha consignado ese aumento en el pliego de ingresos, cosa que no se había acostumbrado, ha habido que poner la correspondiente descarga en el pliego de Egresos, y, repito, ese impuesto se está pagando hace tiempo, aunque sin consignarse en el Presupuesto.

El señor **Cárdenas**.—Pero entiendo que, el Gobierno, para proceder con corrección, ha debido enviar un proyecto de ley, puesto que se trataba de establecer una contribución, que el Gobierno por un simple decreto la ha establecido, y ahora se pide su sanción. Repito, que se trata de una verdadera contribución, y no sé si el Congreso está penetrado de la ocurrencia de hacer ese aumento, cualquiera que sea la aplicación que se le dé, y mucho mas para acceder á las exigencias de jornaleros que mañana pueden reproducirlas con su actitud insolente.

El señor **Arámburu**.—Quisiera co-

nocer la denominación de esta partida en el ramo de Ingresos.

El señor **Coronel Zegarra**.—Productos del Muelle y Dársena.

El señor **Presidente**.—La realidad es que fué creada por el General Cáceres en 1.894; desde entonces rige, y se ha considerado como ingreso y como salida. No garantizo mucho lo que digo, y lo conveniente á mi juicio sería aplazar esta partida; pero desgraciadamente no tenemos ministerio actualmente.

El señor **Cárdenas**.—Cualquiera que sea el valor de esa consideración, pido el aplazamiento de esta partida, porque, segun acaba de expresar el H. señor Zegarra, es primera vez que se sanciona en el Presupuesto, sin embargo de tener varios años de existencia.

El señor **Rodulfo**.—Esto no es propiamente un impuesto, sino pago de servicios, que creo que el general Cáceres ó cualquier otro Gobierno que lo hubiera hecho habría sido aceptado.

El señor **Presidente**.—Hay un verdadero impuesto, porque se grava con diez centavos por tonelada á las mercaderías que se despachan por la Dársena.

El señor **Rodulfo**.—Pero es en virtud de que los obreros cobran mas por su jornal.

El señor **Presidente**.—Creo que el aplazamiento se impone.

El señor **Cárdenas**.—Sí, la diferencia que establece el H. señor Rodulfo, es de nombre, pero el hecho es, que hay una contribución de diez centavos para lo cual no estaba facultado el Gobierno.

—Dado el punto por discutido, se procedió á votar la partida 5509A y fué aplazada.

Se leyó y puso en debate la conclusión 13.^a.

La Comisión opina porque se aplasen estas partidas hasta que la Cámara de Diputados las aprobara completamente.

El señor **Presidente**.—Yo creo que podríamos sancionarlas puesto que ya hemos aprobado el contrario.

—Dado el punto por discutido fueron aplazadas las partidas números 5528, 5530, 5531, 5535 y 5536.

Se leyó y puso en debate la conclusión 14^a.

Dada por discutida se procedió á votar, fué aplazada la partida número 5534.

Se leyó y puso en debate la conclusión 15^a.

Sin observación, se dió por discutida, y procediéndose á votar, fueron aprobadas las partidas números 5535 y 5536.

Se leyó y puso en debate la conclusión 16^a.

Dada por discutida, se procedió á votar y fué aprobada la partida número 5486.

Se leyó y puso en debate la conclusión 17^a.

Sin observación se dió por discutida y fueron aprobadas las partidas 5488 y 5490

Se leyó y puso en debate la conclusión 18^a.

Sin observaciones se procedió á votar y fueron suprimidas las partidas números 5010 y 5011.

Se leyó y puso en debate la conclusión 19^a.

El señor **Zegarra**—

Todas estas partidas están encerradas en una sola conclusión de la Cámara de Diputados que opinaba por la supresión; posteriormente parece que en la discusión se acordó pedir informe al Gobierno y la Comisión pide que se aplazen hasta que venga ese informe.

Dadas por discutidas se procedió á votar y fueron aplazadas las partidas números 5020 á 5023 y 5015 á 5019.

Se leyó y puso en debate la conclusión 20^a.

El señor **Presidente**—Llamo la atención sobre que en el Presupuesto pasado figuraban varias partidas que no estaban basadas en una ley y que el Gobierno suprimió y la Comisión opina porque se sostengan esas partidas.

El señor **Zegarra**—Pero algunas de ellas estaban fundadas en una ley.

El señor **Cárdenas**—Excmo señor:

Las partidas del Presupuesto solo se pueden fijar en virtud de una ley; si

hay algunas que no tienen esos requisitos, no pueden sostenerse; la Comisión debe hacer un estudio especial de ellas, y presentarnos un informe analítico por separado.

Dado el punto por discutido se acordó que la Comisión dictamine especificando cuales son las partidas á que se refiere la conclusión.

Se procedió á votar en conjunto las partidas que están conformes en ambos Presupuestos y fueron aprobadas.

El señor **García Calderón** pidió á la Comisión propusiera el aumento del haber del Oficial Mayor del Tribunal Mayor de Cuentas, de ciento veinticinco soles mensuales que hoy percibe, á ciento cincuenta soles para nivelarlo con el del Oficial Archivero de la misma oficina.

El señor **Cárdenas** opinó porque sobre este aumento se pidiese informe, así como se ha dispuesto hacerlo acerca de las últimas partidas.

El señor García Calderón aceptó la indicación de Su Señoría.

S. E. dió por terminada la discusión del Pliego 4^o del Presupuesto, con excepción de las partidas aplazadas; y levantó la sesión.

Por la redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

30.^a sesión, del martes 5 de diciembre de 1899

PRESIDENCIA DEL H. SR. DOCTOR

BOZA

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. senadores Barrios, Brañez, Burga, Bezada, Candamo, Cárdenas, Casanova, Castro, Cayo y Tagle, Coronel Zegarra, Dianderas Gonzáles, Dyer, Escudero, Forero, García Calderón, Ganoza, Gomero, Hermoza, Lama, La Torre, Luna J. E., Luna T., Morote, Morzán, Navarrete, Niño de Guzmán, Ocampo, Olachea, Ortíz, Paredes, Peña y Coronel, Tenaud, Tovar, Valderrama, Villanueva, Ward, Zegarra M. M. y Morán, fué leída y aprobada el acta de la anterior: